

**CRISIS ECONÓMICA, LA ASUNTOS DE CRISIS JURÍDICOS:
¿ÉTICA DE GANANCIAS O BENEFICIOS DE ÉTICA?
ENTRE LA UE Y MERCOSUR
(PONENCIA PRESENTADA EN LA CONFERENCIA "..."
SENADO FEDERAL DE BRASIL, BRASILIA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**

Prof. Avv. Marcello M. Fracanzani¹

RESUMEN: *Este ensayo aspira explorar las tres líneas de pensamiento jurídico actual de la Unión Europea, para ver si puede ayudar en el resultado de la depresión económica y preservarnos del otro.*

1) *Crear tantos cortes de ley como son los nuevos derechos que se declaran continuamente. Sin embargo, este enfoque dañará quienes razón: puesto que tienen sometido a numerosos ensayos, pueden no ser capaces de obtener plenos derechos.*

2) *Permite la disponibilidad plena de los derechos. Pero de esta manera, todo se vuelve negociable y la parte más débil vende sus derechos a un precio más o menos razonable.*

3) *El beneficio basado no en el bien, pero la aparición de la mercancía, en la apuesta de su venida a la existencia: no la emptio rei speratae, pero la emptio spei.*

Puede añadir an estos la asociación público-privada en recursos esenciales, en el anexo de este ensayo, con ejemplos de virtuosos / maliciosos.

RESUMO: *Este ensaio pretende explorar as três linhas de pensamento jurídico atual da União Europeia, para ver se eles podem ajudar no resultado do abatimento econômico e preservar-nos de outro.*

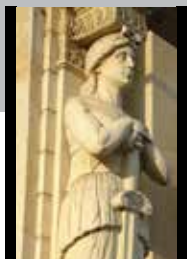
1) *Criar tantos tribunais quantos são os novos direitos, que são continuamente declarados. No entanto, esta abordagem prejudicará aqueles que: tiveram que sofrer muito para passar por muitas provações, e que podem não ser capazes de obter plenos direitos.*

2) *Permitir a plena disponibilidade dos direitos. Mas, desta forma, tudo se torna negociável e a parte mais fraca vende seus direitos por um preço mais ou menos razoável.*

3) *O lucro baseado não sobre o bem, mas a aparência do bem, na aposta de sua vinda à existência: não a compra da coisa esperada, mas a compra da esperança.*

Adicione a estes a parceria público-privada de recursos essenciais, no anexo deste ensaio, com exemplos virtuosos / maliciosos.

¹ Ordinario di Diritto Amministrativo. Facoltà di Giurisprudenza – Università di Udine - Via Oberdan, n. 4 – 35122 Padova – Tel. 049.8766109 (r.a.) Fax. 0498764350 / Via Mazzini, n. 16 – 33100 Udine – Tel. 0432505353 (r.a.) Fax. 043225106



ABSTRACT: *This Essay aspires explore the three lines of current legal thinking of the European Union, to see if they can help in the outcome from the economic depression and preserve us from another.*

1) *Create so many law courts as are the new rights that are continuously declared. However, this approach will damage those who reason: since they have to undergo many trials, may not be able to obtain full rights.*

2) *Allow the full availability of rights. But in this way, everything becomes negotiable and the weaker party sells their rights for a price more or less reasonable.*

3) *The profit based not on the good, but the appearance of the good, on the bet of its coming to existence: not the emptio rei speratae, but the emptio spei.*

You add to these the public-private partnership in essential resources, in the annex of this Essay, with virtuoso / malicious examples.

*** * * * **

“Europa, infeliz Europa: de nuevo debemos reconstruirte”.

No, esta cita está tomada del comunicado de prensa del último encuentro de los Jefes de Estado y de Gobierno a propósito de la crisis de la Eurozona. Es en realidad lo que repetían como una jaculatoria, aunque con cierta satisfacción, los delegados del Congreso de Viena en 1815, llamados a volver a dibujar el mapa geográfico tras la aventura del Corso infame, que se hizo emperador. Y si aquellos delegados, pese a sus conocimientos, no podían siquiera imaginar los horrores que habían de producirse en los doscientos años que nos separan de ellos, es lícito pensar que haya una especie de prejuicio, por no decir una maldición, sobre este continente, algo que impide la paz, algo que le perturba íntimamente el alma y respecto de lo cual la grave crisis económica – aunque no sólo económica – que nos atenaza, parece ser el más reciente episodio.

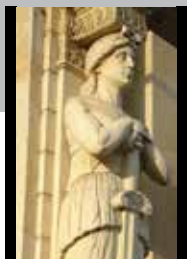
Una situación que debe ser mirada con atención, especialmente por el Brasil, que vive en este momento una situación muy similar a la de la Europa de inicios de los ochenta: neto crecimiento económico, una cierta dosis de inflación, un fuerte desarrollo del Real Estate, solidez en el sector de la construcción, particular atención a la Green Economy. Simetrías que hacen pensar.

Europa debe quizás su infelicidad, su continuo

sufrimiento a su mismo origen. Y como suele suceder, cuando la ciencia no ayuda, es necesario recurrir al mito – con respeto y precaución – para percibir los fragmentos de verdad sobre los que se aglutina, apartando delicadamente el velo del tiempo y la pátina que se le ha adherido.

Al parecer fueron los cretenses, los habitantes de la isla de Creta de la poderosa civilización minoica, hace casi cuatro mil años, quienes llamaron Europa al continente situado al norte de su isla. Y lo hicieron en honor a la madre de su más grande rey, Minos.

Apoyándose en Hesíodo, Ovidio nos informa que Europa era la hermosa hija del rey de Tiro y de los fenicios – el martirizado Líbano de nuestros días –. Como de costumbre, Zeus se enamoró de ella, y ordenó a Hermes que condujera los rebaños del rey fenicio a estos lugares. Allí el Señor del Olimpo se presentó bajo forma un manso toro blanco, adoptando la siempre eficaz técnica de la seducción por curiosidad. Europa se le acercó y, atraída por la singular blancura y mansedumbre, trató de montarlo. El rey de los dioses no esperaba otra cosa para secuestrarla, llevándola en vuelo a Creta, su tierra natal, donde trató de hacerla suya. Pero ella se resistió, moviéndolo a adoptar el aspecto del águila, más acorde con él, y bajo esta forma la tomó y la poseyó. Nacieron de aquí tres hijos: Minos, Radamanto y Sarpedón, a los cuales Asterión, rey de Creta, adoptó tomando a Europa por esposa. Sus hermanos partieron a buscarla, pero sin encontrarla



jamás. El primer hermano, Fénix, se convirtió en padre de los fenicios, sobre las costas septentrionales de África. El segundo, Cílice, se detuvo en las costas de Turquía. En fin, el hermano menor, Cadmo (el de las bodas de Cadmo y Armonía) llegó a Grecia, a Beocia, donde fundó la poderosa ciudad de Tebas. Hasta aquí el mito.

Europa lleva consigo sus cicatrices: fue secuestrada, violada y sustraída a su familia. Sus hijos heredaron de su padre el poder, la impaciencia y la belicosidad, pero ella les dio como dote la belleza. Así sucede también para todos los Estados de Europa, que se cuentan entre los más bellos y más poderosos en muchos sentidos, pero siempre intolerantes entre sí y caprichosos, tal como los dioses de los antiguos griegos.

Ahora bien, en estos Estados en crisis, se viene hablando cada vez más a sus habitantes de ganancia y de ética, a veces de ganancia opuesta a la ética, ética de la cual se han – nos hemos – reído burlescamente, con olímpica arrogancia.

Y entonces el discurso asumiría el carácter rancio y el sabor dulzón de la prédica de un viejo cura de periferia, que viene a decirnos que debemos mirar a la ética y no a la ganancia, pero con el desencanto que él mismo guarda en su corazón, plenamente consciente de que todos hablan de ética, pero cada uno busca su propio provecho, personal e inmediato. Sin embargo la comparación entre lucro y ética estimula el gusto por la investigación más allá de las banalidades que solemos escuchar en torno a esta extraña pareja. Es más: el binomio ganancia y ética tiene el sabor de una relación peligrosa.

De modo que, provocativamente propongo una doble dualidad para las aparentes diferencias. Lucro antitético a la ética y ética como vehículo de la justicia. Simbólicamente, lo escribiría $\text{lucro} \neq \text{ética}$; $\text{ética} = \text{justicia}$.

Para este objetivo utilizo tres perfiles jurídicos que en este momento agitan la Unión Europea; o más

bien, perfiles que la misma Unión Europea pretende exportar como principio a todo el mundo, más aún, como condiciones de relación económica, de tratativa comercial con los otros mercados, y en primer lugar con el área del Mercosur.

Estos tres perfiles son los que formulo ahora con preguntas indirectas:

1) Si el aumento de las jurisdicciones, de los centros de las producción de sentencias, responde a la creciente demanda de justicia y de garantía de los intercambios;

2) Si el aumento de los derechos disponibles (y la consiguiente reducción de los derechos indisponibles, hasta su extinción) constituye un aumento de la libertad del ciudadano;

3) Si la solución – eficaz – a la crisis económica consiste en relanzar el consumo.

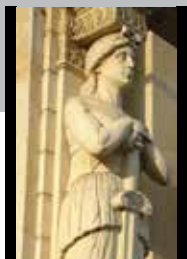
Estas tres propuestas son hijas de la competencia, de aquel principio (o quizás fetiche) que informa toda la producción jurídica de la Unión Europea.

A estos añado un cuarto: si acaso, y con qué precauciones, el privado, el mercado, la misma competencia, pueden entrar en la gestión de los servicios públicos esenciales (agua, gas, comunicaciones, residuos, reciclaje y medio ambiente) con fines de lucro y producir beneficios. Este cuarto punto no es objeto de la exposición oral, pero va unido a la versión escrita, ya que se trata de perfiles técnico-jurídicos específicos, con pruebas matemático – económicas. Me limito aquí a decir que he analizado diversas experiencias, con diferentes esquemas procesuales, algunos de los cuales han dado resultados satisfactorios, otros menos.

*** * * * *

Decíamos: hay crisis y debemos salir de ella; hay hambre de ética, y por lo tanto de justicia, y debemos saciarla.

Bien. A la creciente demanda de ética y de justicia



rápida se responde en estos tiempos creando nuevas jurisdicciones, nuevos tribunales especiales: consejos locales, asambleas mandatadas, cortes distritales, y así hasta llegar a Luxemburgo o a Estrasburgo. Hace tiempo se decía: *Roma locuta, causa finita*; hoy en día ni siquiera las expropiaciones para el tercer carril de la autopista logran cerrarse a nivel local o estatal, sino que son materia para la Corte Europea de Derechos Humanos. ¿Cómo es posible que sea materia de la Corte Europea de Derechos Humanos el procedimiento para ampliar una autopista? Vean, se debe considerar la equiparación – heredada de John Locke, protestante y puritana – según la cual la vida es la libertad, la libertad es la propiedad, de modo que quien me expropia me mata, me infringe un derecho fundamental como hombre, antes que como ciudadano.

No existe derecho a la vida, si no existe derecho a la libertad y la vida no es libre si no existe el derecho a la propiedad: ¿por qué? Porque los bienes que he producido son fruto de mi vida y de mi libertad (de haber trabajado en vez de haberme ido a la taberna). De modo que –según esta perspectiva – en los frutos de mi campo está mi tiempo (es decir, mi vida) y mi libertad, y por lo tanto hay un poco de mí. Y quien me los arrebatara, me está matando. E incluso en el dinero fruto de mi trabajo hay un poco de mí, tal como hay un poco de mí en el campo que he comprado con ese dinero. Se comprende entonces que cada resolución, cada ley, cada procedimiento que implique el sacrificio de aquel campo, así como de cualquier otro bien, aunque sea por un interés público superior, se convierte en un caso de lesión del derecho fundamental a la vida, sobre el cual interviene la Corte Europea de Derechos Humanos que, recordemos, no es organismo comunitario, pero cuyas sentencias – debido al Tratado de Lisboa – son recibidas directamente por la Unión Europea, y además por los Estados que firmaron la Convención Europea de Derechos Humanos de 1950 – y siempre con eficacia directa –, aun cuando no formen parte de

la Unión Europea, como es el caso de Suiza.

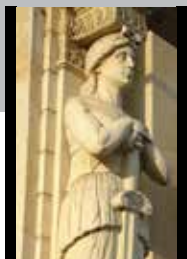
El primer efecto, entonces, consiste en la transferencia a la Corte de Derechos Humanos de todo tipo de cuestiones, incluso monetarias o simples bagatelas, con la consiguiente parálisis del procedimiento en espera de la decisión de la Gran asamblea.

Hay un segundo efecto, quizás más peligroso, aunque todavía no generalizada. Según la mencionada enseñanza de Locke, se teje una equivalencia según la cual la vida es libertad y la libertad es propiedad. Pero el argumento puede ser invertido y la relación hacerse biunívoca: la propiedad es libertad y la libertad es vida. De modo que puedo defender mi propiedad como defendería mi vida, disparando a quien viola mi domicilio, pero sobre todo, puedo cuantificar monetariamente el valor de una vida, puedo sustituir con una caución monetaria la reclusión, o bien pactar una suma de dinero como sanción alternativa a cualquier forma de prisión por un delito de homicidio, es decir pagar la vida de un hombre.

Más allá de los casos más impactantes, para el resto del razonamiento me interesa poner en evidencia el carácter mensurable, “monetizable”, de todos los derechos. Si de hecho la propiedad es – indirectamente – la vida, también la vida se puede monetizar como la propiedad, y si es monetizable la propiedad (es decir, la vida), entonces lo es también cualquier otro derecho.

Cada vez más derechos reconocidos y proclamados; incluso hay quienes se ocupan del derecho – puritano y protestante – a la búsqueda de la felicidad.

Cada vez más grados judiciales, por lo tanto. Cada vez más y más diversas jurisdicciones. Con el efecto perverso de que cada tribunal revoca el veredicto de la anterior, como si le complaciese denostar su “*vere dictum*”, que traducimos del latín como “lo dicho según verdad”, el cual por definición debería ser único. Y la contradicción en cambio, es fisiológica y natural: a diversas y múltiples jurisdicciones corresponden



diversos y múltiples procedimientos, con diversas y múltiples visiones de la realidad, desde diversos puntos de vista: cada corte juzga según sus propios procedimientos, con sus límites para la admisión de la prueba, con sus propios *Grundbegriffe* de referencia. Si para responder a la creciente demanda de justicia más rápida hemos establecido nuevos derechos y nuevos tribunales para juzgarlos, cada uno con su función y óptica particulares, preparémonos para tener tantas sentencias cuantas cabezas y procedimientos: *tot capita tot sententiae*.

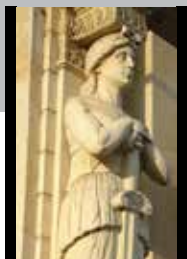
Pero si es así, entonces también es probable que quien tiene toda la razón tenga dificultades para que se le reconozca; a la inversa, quien no la tiene podrá encontrar alguno dispuesto a apreciar, al menos en parte, sus motivos, a valorar sus razones. Y entonces quien de verdad tiene razón ya no logrará obtenerla toda, sino que deberá pagar un pequeño precio a quien no la tiene, tolerando el pequeño robo que padece *pro bono pacis*, para asegurar la vida tranquila y el control social.

Es más. Quien no tiene razón no pretende tenerla, sino más bien no ser inculpado o humillado, poder proclamarse mártir; porque incluso si al final no le será reconocida la *res litigiosa*, lo cosa en disputa, podrá siempre afirmar que también tenía algún motivo, alguna justificación. Continuará indefinidamente a través de los grados judiciales, porque ya no se acepta más una sentencia negativa, así como no se acepta la reprobación en la escuela media o en los exámenes universitarios. Y si el ciudadano europeo no encuentra ninguna corte dispuesta a darle razón, pues bien, se fabricará una: irá a la televisión, a una transmisión mimética del proceso, y en esta arena, *coram populo*, con una visibilidad – y por lo tanto con una legitimación – superior a la de cualquier juez vestido de armiño, sin ministerio de abogado, pero con su propia *verve*, en pleno desahogo emocional, obtendrá satisfacción. No es casualidad que estos programas, en su mayoría, se concluyan con un resultado opuesto al de los tribunales oficiales.

*** * * * **

En esta perspectiva veo inscribirse la poca jurídica institución de la mediación, traducida en una prevaricación más cruel que aquellas que a menudo se celebran en los tribunales.

¿De qué se trata? De la posibilidad para las partes en controversia civil o comercial de llegar a un acuerdo, con la ayuda de mediadores no necesariamente expertos en derecho (inspectores de obras y contadores). La institución repite la estructura del esquema de la *transactio* clásica romana, en la cual el *aliquid datum, aliquid retentum* permitía evitar o cerrar un proceso. La eficiencia y la velocidad atrajeron la atención del ordenamiento comunitario y en Italia fue introducida inmediatamente, incluso con efectos vinculantes, en el sentido de que no fuese posible acceder a los tribunales si no se había intentado primero la mediación. La Corte Constitucional italiana la declaró inconstitucional el mes pasado. Si bien hasta hoy no ha sido depositada la motivación, hay razones para creer que fueron acogidos los reclamos que ven en la obligatoriedad de la mediación un límite al acceso a la jurisdicción. No parece haber sido considerado, sin embargo, el aspecto más peligroso. La mediación – hoy facultativa – tiene costos mínimos (49 euros para una controversia de 1000; 5000 euros por una controversia de un millón), lo cual sugiere un compromiso más bien superficial, en todo caso fundado más en la cantidad que en la calidad. Pero no es este todavía el aspecto delicado. La idea fundamental es que todos los derechos puedan ser reducidos a transacción, es decir, que no haya derechos – aunque sean personalísimos – que no puedan ser objeto de transacción. Y se enfatiza el modo en que esta institución hace al ciudadano verdadero dueño de sus derechos, ya que puede disponer libremente de ellos: no hay procesos de tribunales, no hay límites codicísticos de derechos indisponibles; todo puede ser objeto de acuerdo, de mediación, de encuentro. Todo puede ser resuelto fácilmente,



cómodamente, rápidamente, consensuadamente. Y esto también porque se renuncia – lo cual es típico de una transacción – a conocer las cosas como son, se renuncia a la acreditación de la verdad procesual a favor de una verdad consensual, una *fictio iuris* económicamente conveniente.

Pero mirado con atención, un acuerdo de este tipo está fundado en lo numerable, en la homogeneidad, en la fungibilidad: la misma ecuación de Locke. Por lo tanto monetizable. Y se ve favorecido aquel que tiene más moneda, el que pueden comprar, incluso los derechos más personales. Estamos frente a una libertad formal, a la igualdad de la Ilustración, que termina favoreciendo al más fuerte, a aquel que haga “una oferta que no se podrá rechazar”. Y la parte más débil, contenta de ser libre y de poder tratar con el fuerte aceptará – felizmente o no – el contrato. Sin pérdida de tiempo, sin tribunales, sin derecho.

El derecho, sin embargo, nace para tutelar al más débil; el fuerte no necesita del derecho: es ya el más fuerte. Es el débil quien necesita el derecho, es el débil quien debe ser titular de derechos a los cuales el mismo no pueda renunciar y que no pueda negociar. La institución de la mediación, aduciendo una mayor y más plena libertad del ciudadano, le arrebató todo escudo jurídico, dejándolo en una mera relación de fuerza económica, al igual que en las negociaciones comerciales. Una vez más es el derecho que se doblega a la economía; y si esto viene considerado como deflación de los retrasos pendientes de los jueces, me parece que se trata de un intento de reducir considerablemente el ámbito de la intervención, porque cada vez más seguido las causas se cerrarán sin la intervención de un tercero imparcial, experto aplicador de la ley. Es más, este intento desquicia la tripartición de poderes, vaciando de efectividad al tercero.

*** * * * ***

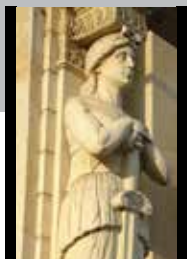
Es extraña la síntesis de las dos primeras cuestiones tratadas: aumentan las jurisdicciones, se crean nuevos tribunales para nuevos derechos, pero se

instituyen sistemas alternativos de composición de las controversias, fundados en la capacidad económica, en la traducción del derecho, de todo derecho, a moneda (¡la propiedad es la vida!), en un consenso arrancado al necesitado, al débil, y fuera del tribunal. La doble tendencia sería inconcebible si no se considera que la proliferación de las diversas cortes crea contrastes y debilita la credibilidad, la fuerza de una sentencia, es decir, de la aplicación del derecho. Todo en nombre de la economía y de la velocidad que se requiere, pero fundado sobre la incertidumbre fisiológica, sobre la convencional renuncia a la búsqueda de la verdad, sobre la primacía pactada del querer de las partes respecto al ser los hechos.

Aumentar las jurisdicciones, para hacer plenamente disponibles los derechos, no ayuda a la justicia y quizás no es ni siquiera ético. Ética y justicia no se encuentran, entonces, en aquella posición de perfecta simpatía como nos parecía al inicio. Reconozcamos el hecho y prosigamos, porque debemos comprobar si realmente ética y ganancia no se encuentran en la posición antitética que hemos asumido provisoriamente, sino donde son colocadas normalmente por la mayoría.

*** * * * ***

Procedamos más rápidamente y por emparentamiento, a la manera de Spinoza. La ganancia es comúnmente considerada contraria a la ética; la ganancia es para uno mismo; la ética es para los demás; egoísmo contra altruismo, entonces. Todavía más: el lucro es cantidad, la ética cualidad; la ganancia es numerabilidad y fungibilidad, mientras la ética está atenta a la individualidad y a la necesidad. Probemos resumirlo de modo más ordenado e incisivo: ganancia = egoísmo, cantidad, es decir numerabilidad, fungibilidad, sustituibilidad. Y estas cosas se consiguen con un bajo nivel de formación, con una escasa especialización, que hace a todos iguales



y sustituibles, pues cada uno vale lo que el otro. Es la característica propia de la Modernidad y de sus tiranías: todos iguales, industrialmente masificados con la abolición de las diferencias; aquel que se distingue es un provocador y un rebelde, porque niega los fundamentos de la democracia igualitaria ilustrada: *one man, one vote*, el presupuesto de la legislación moderna pretendidamente representativa de un todo que se dice homogéneo *iuris et de iure*.

La ética valora las diferencias, las peculiaridades, los valores, los talentos, las autonomías, las comunidades y requiere un alto nivel de formación.

La ganancia es cantidad, la ética es calidad. Más radicalmente, la ganancia es inmediatez, mientras la ética es de largo plazo. El lucro quiere todo ahora mismo, y ojalá antes.

¿Y la crisis? Es el todo ahora mismo: vendo el jamón antes de haberlo estacionado, vendo el queso antes de haberlo dejado madurar, vendo el grano antes de cosecharlo, incluso antes de tenerlo. Vendo antes de (es decir, sin) tener el bien; de modo especular, compro antes de (es decir, sin) tienen el dinero: los derivados y los *futures* son capaces de enseñarnos algo, que hemos pasado del riesgo de empresa a la venta (transada en la bolsa) de una apuesta, del riesgo al azar. La cuestión era ya conocida para los romanos, que distinguían la más que legítima *emptio rei speratae* de la pura y simple *emptio spei*: de esta última advertían que era necesario desconfiar; nosotros, en cambio, la hemos elevado a máximo instrumento jurídico económico.

¿Y el remedio? Es la calidad, la inversión, la formación, la especificidad. Quien está formado, quien es capaz, no es fungible, no es fácilmente sustituible, no es “desguazable” a la ligera, quizás también porque no es homogéneo. A la inmediatez, al vender antes de tener, a la igual (baja) formación que hace a todos sustituibles, contraponemos la alta formación, la certeza, la especificidad, la utilidad, la necesidad, el invertir en el ser más que en el tener. Sustituimos la

cantidad por la calidad. Calidad que no pasa nunca de moda, que no entra en crisis.

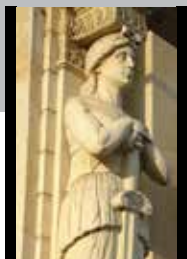
¿Se habla de relanzar el consumo? ¿Se predica que la riqueza depende no de la cantidad de dinero, sino de la velocidad con que cambia de manos, del número de los intercambios? Bueno, recordemos entonces el mito platónico de aquel pájaro que comía sólo para defecar, y cuanto más comía, tanto más hacía, de modo que el filósofo se pregunta – y nos pregunta – si el propósito de este animal era comer o producir excrementos; pero en cualquier caso – añadimos – habiendo ya perdido el gusto por el vuelo, e incluso la capacidad de elevarse en el aire. Del mismo modo, parece que quisiéramos consumir sólo por el gusto de producir residuos. No caigamos nuevamente en el círculo vicioso del consumir para crecer, esta vez al precio de daños irreversibles para el planeta que nos ha sido dado sólo en usufructo, *salva rerum substantia*.

*** * * * **

Podemos extraer las primeras conclusiones: como la ética no es sólo exigencia de justicia, así ganancia y ética no son antitéticos, al contrario, la segunda es garantía para la primera. Velocidad, facilidad, inmediatez, han reducido la ganancia a una apuesta. Pero la apuesta se funda en no saber, en no querer saber: la peor forma de ignorancia. Visto con atención, en cambio, la formación, la infungibilidad, las categorías de la ética, son las más seguras garantías de una gran ganancia, para sanar las heridas de Europa.

Y todo esto por el águila de Júpiter en la isla de Creta.

Pero el águila voló sobre el Atlántico y trae consigo el dogma del mercado de la competencia incluso en la gestión de los recursos esenciales. Como ya he dicho, no puedo tratar oralmente estas cuestiones y remito al texto escrito. Me limito a destacar dos puntos. En primer lugar, la libre competencia se está convirtiendo en la más cruda competición; en la elección de los proyectos



y en la asignación de recursos, en la espasmódica búsqueda de objetividad, a menudo es más formal que sustancial, más cuantitativa que cualitativa, de modo que no premia la inteligencia y el esfuerzo.

Segundo: los recursos esenciales (agua, gas, energía, comunicaciones) son bienes indispensables y con demanda creciente, por lo tanto con rentabilidad garantizada; pero al mismo tiempo, precisamente porque son esenciales, son bienes a los cuales no se puede negar el acceso. De ahí el problema de cómo hacer coexistir al Estado, portador del interés público, precisamente porque es propio de cada uno sin ser exclusivo de ninguno, con el empresario, portador del interés privado por la máxima ganancia.

Velocidad, homogeneidad, verdades convencionales, ningún límite a la contratación, plena disponibilidad para la transacción de derechos, competencia, o mejor, competición: esto es lo que trae el águila de Júpiter y estas son las condiciones que pide la Unión Europea para operar con el Mercosur.

Sin embargo, a aquellos que saben mirar estos ocasos de primavera, otra ave rapaz se revela. Se trata de un halcón, solitario y muy alto, con su pico ganchudo y su mirada penetrante. No tiene la majestuosidad del águila olímpica, ni su poder, pero ostenta todavía una antigua pequeña nobleza feudal: es el ágil y veloz halcón de Federico II quien en su castillo octogonal prefería salir de caza precisamente con el halcón; es el vertiginoso halcón de Maria de Francia y de sus *lais* bretones, aquel *Deus amanz* o Laustic; y es también el halcón de Eleonor de Arborea, la fiera princesa jurista, a la que el halcón está siempre y para siempre unido. Ese halcón no nos habla de violencia y dominio olímpico, sino de inteligencia y esfuerzo cotidiano. Su amigo es el Cóndor, prudente, sabio y silencioso, conocedor de la naturaleza y de sus reglas, que respeta la naturaleza y precisamente por esto domina, no tiraniza: *Natura non nisi parendo vincitur*. Podríamos intentar seguirlo para ver dónde nos lleva, si y dónde se posa.

Pero ahora estamos cansados y por hoy está bien detenernos aquí.

Gracias.